



**RESOLUCION No. 0004
((TRES (03) DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO (2018))**

Por medio de la cual se establecen unas Tarifas Institucionales para la prestación de servicios en el Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado, para la vigencia 2018.

EL GERENTE DEL SANATORIO DE CONTRATACION, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL DECRETO 1289 DE 1994, y

CONSIDERANDO

Que una de las funciones del Sanatorio de Contratación, Empresa Social del Estado contempladas en el Artículo 5º. Del Decreto 1289 de junio veintidós (22) de mil novecientos noventa y cuatro (1994), es prestar atención médica, hospitalaria y ambulatoria de manera eficiente a los usuarios del servicio de salud de la Entidad.

Que el 30 de diciembre de 2017, el Gobierno Nacional, mediante decreto No. 2269, reajustó el SMLV con el 5,9%. Por lo tanto, se debe también incrementar dicho porcentaje a las tarifas institucionales establecidas por el Sanatorio de Contratación ESE, con Resolución No. 0002 del 03 de enero de 2017.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación y otros servicios, para el año Dos Mil Dieciocho (2018), las siguientes:

TARIFAS AMBULANCIAS		2018
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN SERVICIO	VALOR SERVICIO
S31302_1	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.382.200
S31302_10	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	573.600
S31302_11	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MÉDICO)	617.600
S31302_12	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON MÉDICO)	637.500
S31302_13	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	456.500
S31302_14	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON ENFERMERA)	501.900
S31302_15	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MÉDICO)	520.000
S31302_16	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SOCORRO (CON MÉDICO)	565.600
S31302_17	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	326.000
S31302_18	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON ENFERMERA)	358.600
S31302_19	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MÉDICO)	389.800
S31302_2	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BOGOTÁ (CON ENFERMERA)	1.520.600
S31302_20	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SIMACOTA (CON MÉDICO)	422.300
S31302_21	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	293.000
S31302_22	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON ENFERMERA)	322.600
S31302_23	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MÉDICO)	356.700
S31302_24	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A OIBA (CON MÉDICO)	386.400
S31302_25	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	228.200
S31302_26	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON ENFERMERA)	250.800

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200/110, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

 MINSALUD

AZ



S31302_27	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A CHIMA (CON MÉDICO)	291.900
S31302_28	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A CHIMA(CON MÉDICO)	314.500
S31302_29	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO	260.800
S31302_3	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SANTAFÉ DE BOGOTÁ (CON MÉDICO)	1.766.700
S31302_30	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL CORREGIMIENTO DE SAN PABLO	286.500
S31302_31	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	162.800
S31302_32	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA AL MUNICIPIO DE GUACAMAYO	178.900
S31302_33	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA RURAL	33.800
S31302_34	SERVICIO NOCTURNO AMBULANCIA RURAL	42.300
S31302_35	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA URBANO	9.400
S31302_36	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA URBANO	12.700
S31302_4	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A SANTAFÉ DE BOGOTÁ (CON MÉDICO)	1.918.900
S31302_5	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	847.300
S31302_6	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON ENFERMERA)	931.300
S31302_7	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MÉDICO)	1.231.900
S31302_8	SERVICIO NOCTURNO DE AMBULANCIA A BUCARAMANGA (CON MÉDICO)	1.315.500
S31302_9	SERVICIO DIURNO DE AMBULANCIA A SAN GIL (CON ENFERMERA)	553.700

PARAGRAFO. Los destinos Corregimiento de San Pablo, El Guacamayo, Sector Rural y Casco Urbano, tendrán igual costo con o sin enfermera.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer como tarifas institucionales para el SERVICIO DE CONTRARREMISION DE TRANSPORTE EN AMBULANCIA (TRASLADO ASISTENCIAL BASICO) desde y hasta Contratación para el año Dos Mil dieciocho (2018), las contempladas en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE SUMINISTRO OXIGENO para el año Dos Mil Dieciocho (2018), el valor de VEINTIDOS PESOS (22=) M/CTE, por litro suministrado.

ARTICULO CUARTO: Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE TOMA Y ANALISIS PATOLOGICO DE CITOLOGIA CERVICOUTERINA (incluye Kit para la toma) para el año Dos Mil Dieciocho (2018) en la suma de VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS PESOS (\$27.900=) M/CTE.

ARTICULO QUINTO: Establecer como tarifa institucional para el PAQUETE DE TRAMITE DE CARNET DE SANIDAD Y/O MANIPULADOR DE ALIMENTOS (Incluye: Consulta Médica, exámenes de laboratorio (Coprológico y KOH de Uñas) y Certificado Médico), para el año Dos Mil Dieciocho (2018) en la suma de CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS (\$43.700 =) M/CTE. Cuando el usuario requiera únicamente consulta Médica para lectura de exámenes, ésta se cobrará como una consulta de Medicina General a tarifas Decreto 2423 (SOAT) vigente.

ARTICULO SEXTO: Establecer como tarifa institucional para la CONSULTA MEDICA PARA SOLICITUD DE CERTIFICADO MEDICO Y CERTIFICADO ODONTOLOGICO para el año Dos Mil Dieciocho (2018) en la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$8.400 =) M/CTE.

ARTICULO SEPTIMO: Establecer como tarifa institucional para el servicio de fotocopias al público, para el año Dos Mil Dieciocho (2018), la suma de CIEN PESOS (\$100=) M/CTE, por cada una.

ARTICULO OCTAVO: Establecer como tarifa institucional para el SERVICIO DE MORGUE para el año Dos Mil Dieciocho (2018) la suma de NOVENTA Y SIETE MIL PESOS (\$97.000 =) M/CTE.



ARTICULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución No. 0002 de fecha tres (03) de enero de 2017.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Se expide la presente Resolución en Contratación (Santander) a los tres (03) días del mes de Enero de Dos Mil Dieciocho (2018).

MIGUEL ANGEL JIMENEZ ESCOBAR
Gerente Sanatorio de Contratación E.S.E.

Elaboró: PCT
Revisó y aprobó: MAJE

Contratación (Sder) Calle 3 No. 2-72
Código Postal: 683071
Telefax: (097) 7 171200/110, Conmutador (097) 7 171365 Ext.119
Web: www.sanatoriocontratacion.gov.co
E-mail: gerencia@sanatoriocontratacion.gov.co

 MINSALUD

